



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1993 /19-20



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase el día 31 de marzo de cada año como el "Día Provincial del Agua", en coincidencia con la fecha de conmemoración del "Día Nacional del Agua".

**ARTÍCULO 2º:** Cada año durante el día de la conmemoración, deberán realizarse debates, seminarios, conferencias y charlas que permitan llamar la atención de la población sobre la importancia del agua dulce y la defensa de la gestión sostenible de los recursos de agua dulce. En caso que algún día 31 de marzo resulte día no hábil, deberán realizarse las actividades el primer día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 3º:** Deberán implementarse campañas publicitarias, actividades informativas, de capacitación y generar acciones dirigidas a hacer conocer a la población la necesidad de cuidar el agua dulce, promover su uso racional y su defensa, ello sin perjuicio de mantenerse todo otro tipo de medidas en la materia que al momento de la sanción de la presente se encuentren vigentes.

**ARTÍCULO 4º:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días desde la sanción y procederá a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º:** Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el ejercicio vigente y a crear las partidas correspondientes para atender los requerimientos de la presente ley.

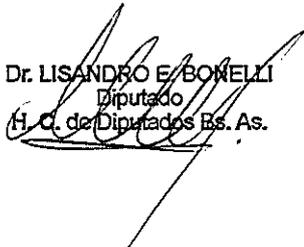


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1993 /19-20



**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dr. LISANDRO E. BONELLI  
Diputado  
H. C. de Diputados Es. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1993 /19-20



## FUNDAMENTOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1993 la resolución A/RES/47/193<sup>1</sup> por la que el 22 de marzo de cada año fue declarado Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) de la Agenda 21. Se invitó entonces a los diferentes Estados a consagrar este día, en el marco del contexto nacional, a la celebración de actividades concretas como el fomento de la conciencia pública a través de la producción y difusión de documentales y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos así como con la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda 21.

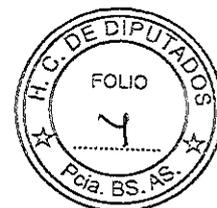
En nuestro país la situación es distinta, ya que en 1970 se estableció que el día 31 de marzo de cada año se celebraría el "Día Nacional del Agua" pensado para generar conciencia en todos los argentinos sobre el uso de los recursos hídricos de nuestro país y de todo el planeta.

El agua es imprescindible para el ser humano, sin ella le es imposible mantener su existencia. Es un recurso limitado, frágil y vulnerable. Sólo el 3% es dulce y apta para el consumo humano. La escasa reserva de agua en el mundo, sometida a una presión sin precedentes, a causa del crecimiento demográfico, la evolución del estilo de vida y los progresos de la industrialización, representa una preocupación alarmante por el agotamiento de las capas freáticas, desecamiento de lagos y ríos, contaminación y desertificación crecientes.

El agua dulce es el recurso más importante para la humanidad y está presente en todas sus actividades sociales, económicas y ambientales. Es el requisito para la existencia de vida en nuestro planeta, un factor que influye en el desarrollo social y tecnológico, una fuente posible de bienestar o de miseria, de cooperación o de conflicto.

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/documents/ga/res/47/a47r193.htm>



Es obligación de todos los Estados garantizar el suministro de agua, es por ello que, en miras al cumplimiento de dicho fin se deben proteger los sistemas hídricos vulnerables, reducir el impacto de desastres como las inundaciones y las sequías, garantizar el acceso al agua y sus servicios, y gestionar de forma adaptada y equitativa los recursos hídricos.

En este contexto, la UNESCO desarrolló el Programa Hidrológico Internacional (PHI) que constituye el único programa intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas dedicado a la investigación, la educación y el fortalecimiento de capacidades en materia de hidrología. El Programa, implementado en fases de seis años, y desde 2014 en fases de 8 años, promueve y apoya la investigación hidrológica y respalda a los Estados Miembros en materia de investigación y capacitación. Actualmente se encuentra en su octava fase, misma que se llevará a cabo durante el periodo 2014-2021.

**PHI-VIII : Seguridad Hídrica: Respuestas a los Desafíos locales, regionales y globales.**

En línea con la nueva Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (2014-2021), la Octava Fase del PHI (PHI-VIII) fue preparada a través de un proceso de consulta con los Estados Miembros. La octava fase del PHI es el resultado de un conocimiento profundo de las interfaces e interconexiones existentes entre el agua, la energía y los alimentos, con el que se pretende seguir mejorando la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH).

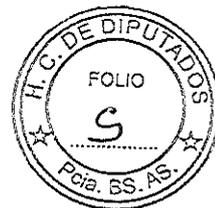
La incidencia del comportamiento humano, las creencias culturales y las actitudes hacia el agua; la necesidad de investigar en los ámbitos de las ciencias sociales y económicas a fin de profundizar conocimientos y así poder crear herramientas con las que adaptarse a los efectos en el ser humano de los cambios en la disponibilidad del agua, son problemáticas que han de tratarse en la octava fase del PHI.

El PHI-VIII implementa métodos, herramientas y enfoques multidisciplinarios, innovadores y respetuosos con el medio ambiente, capitalizando los adelantos en materia de ciencias del agua y de fortalecimiento de capacidades, para hacer frente a los desafíos actuales vinculados con el agua.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1993 /19-20



Los Comités Nacionales, los Centros y las Cátedras UNESCO tienen un papel fundamental en este proceso.

Ahora bien, más allá de todos estos procesos globales, instaurar una fecha local en la cual pueda abordarse la problemática hídrica desde diversos enfoques no sólo es un objetivo deseable sino eminentemente prioritario. Nuestra provincia enfrenta, desde hace tiempo, distintas problemáticas que van desde inundaciones hasta barrios completos que denuncian que al agua corriente que se les provee no es apta para consumo humano. Siendo el agua un recurso vital para toda persona humana, y que el Estado debe garantizar y cuidar, creemos importante crear un día provincial para empezar a generar concientización y discusiones que permitan desarrollar acciones concretas en miras a su protección.

En virtud de todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de ley, procediendo a su aprobación.

Dr. LISANDRO E. BONELLI  
Diputado  
H. C. de Diputados Bs. As.